



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000236-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215246747 - 2]**

VISTO: El Informe Técnico N° 00037-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS - 215246747-1

**CONSIDERANDO:**

Que mediante solicitud s/n de fecha 22 de enero del 2024, don: PEÑA IPARRAGUIRRE CARLOS ALBERTO, Cargo Quimoco Farmaceutico Nivel IV de la Red de Salud Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, solicita Entrega Economica por Luto fallecimiento Sra. madre: ISABEL IPARRAGUIRRE DE PEÑA, con DNI: 03212066, Ocurrido el 11 de enero del 2024.

Que, el Servidor es nombrada con Resolución de Direccion Regional Sectorial N° 00631-2010-GR.LAMB/DRSAL del 30 de junio 2010, Resuelve: su nombramiento a partir del 28 de junio del 2010 a don:PEÑA IPARRAGUIRRE CARLOS ALBERTO, Cargo Quimico Farmaceutico Nivel IV de la Red de Salud Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque,

Que, el servidor es nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Y de conformidad del Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N.º 015-2018- SA- Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que refiere la Política Integral de Compensaciones y entrega económicas por Luto del personal de la Salud al servicio del Estado, le corresponde el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que el deceso de su madre: doña: ISABEL IPARRAGUIRRE DE PEÑA, Ocurrido el 11 de enero del 2024, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276 y del Personal Técnico Asistencial se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153.

Que, le corresponde la Entrega Económica por Luto, equivalente al monto único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad al Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N° 15-2019-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensación y Entrega Económica del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, de conformidad Ley 31953 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, a lo verificado por el área de apoyo Administrativo Jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 00108-2024-GR. LAMB/GRERESA.L

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de don:PEÑA IPARRAGUIRRE CARLOS ALBERTO, Cargo Quimico Farmaceutico Nivel IV de la Red de Salud Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, la Entrega Económica por luto por el fallecimiento de su Sra. madre: ISABEL IPARRAGUIRRE DE PEÑA, con DNI: 03212066, Ocurrido el 11 de enero del 2024, la suma TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/. 3,000.00)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000236-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215246747 - 2]

Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 22.21.31.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la entidad.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

NMS/ass

Firmado digitalmente  
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 12/02/2024 - 17:36:14

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*